

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73**
**VALDEMORO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público que, mediante Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, se aprobó, el siguiente acuerdo:

Primero.—Determinar el número, características y retribuciones de las siguientes plazas de personal eventual para su adscripción al Gabinete de Alcaldía:

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION PUESTOS	JORNADA	GRUPO	COMP. DESTINO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
GABINETE DE ALCALDÍA	ASESOR/A ALCALDIA	COMPLETA	A2	24	45.812,68 euros
	ASESOR/A 1º TENIENCIA DE ALCALDIA	COMPLETA	C1	22	40.089,36 euros
	ASESOR/A 2º TENIENCIA DE ALCALDIA	COMPLETA	C1	22	40.089,36 euros

Dichas retribuciones brutas se percibirán en doce mensualidades iguales y dos adicionales, cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre y cuyas cuantías de los conceptos salariales serán las establecidas en la Ley General de Presupuesto del Estado.

Las retribuciones se incrementarán con la periodicidad e importes que se indique en la Ley de Presupuestos Generales de cada año, o normativa aplicable, sin necesidad de ulterior acuerdo.

El personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

Segundo.—Dicho acuerdo municipal queda demorada su eficacia administrativa, y está condicionado a la tramitación del expediente administrativo de modificación de la plantilla municipal de personal, con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio de 2023 o, en su caso, de ejercicios posteriores.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Sede Electrónica municipal.

Valdemoro, a 31 de julio de 2023.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(03/13.699/23)

